



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 3 de Mayo del 2001.

P.O. N°. 54

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO-DISTRITO 30

EDICTO a la C. ELVA AURORA ROJAS Y OTROS, del Poblado "POZO DE GRANADILLAS" del Municipio de Aldama, Tam., Exp. 32/2001 (Segunda Publicación)..... 2

EDICTO a la C. SOFIA RAMIREZ DE LA CRUZ Y OTROS, del Poblado "FRANCISCO VILLA", antes "LA SANDIA", del Municipio de Nuevo Laredo, Tam., Exp. 12/2001 (Segunda Publicación)..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **ROGERIO GUADALUPE ROLANDO MARIN FRAGOSO**, Notario Público No. 110, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE** en la Cd. de H. Matamoros, Tam..... 4

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano **Licenciado RAFAEL ARTURO RODRIGUEZ SONTROYA**, Notario Público No. 284, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE** en Cd. Mante, Tam..... 7

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **RUBEN GONZALEZ CHAPA**, Notario Público No. 133, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE** en la Cd. de H. Matamoros, Tam..... 10

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se expide Patente de Aspirante al Cargo de Notario Público a favor del Ciudadano Licenciado **HERNAN FERNANDEZ SALAZAR**..... 12

R. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, TAM.

REGLAMENTO de Mercados y Comercio Ambulante del Municipio de Miguel Alemán, Tam. (ANEXO).

FE DE ERRATAS de los Periódicos TOMO CXXVI, Números 43, 48, y 52 de fechas Martes 10, Jueves 19 de Abril y Martes 1o. de Mayo del presente año, en la Sección de Avisos Judiciales y de Interés General, página 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUAL Y CONSOLIDADO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 DE GRUPO CONTINENTAL, S.A., ASI COMO EL DICTAMEN DEL COMISARIO Y AUDITORES INDEPENDIENTES. (ANEXO).

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO-DISTRITO 30

E D I C T O

ELVA AURORA ROJAS, AMEL RAMIREZ ROJAS, ARTEMIO RAMÍREZ ROJAS, ANTONIO RAMIREZ ROJAS y ARTURO RAMIREZ SALINAS.

---- En cumplimiento al acuerdo de tres de abril del año dos mil uno, dictado por el Licenciado ANDRES ISLAS SORIA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, da dentro de los autos del juicio agrario 32/2001, promovido por GUSTAVO RODOLFO TORRES FLORES Y OTROS, del Poblado POZA DE GRANADILLAS, Municipio de Aldama, Tamaulipas, contra de ELVA AURORA ROJAS, AMEL RAMIREZ ROJAS, ARTEMIO RAMIREZ ROJAS, ANTONIO RAMIREZ ROJAS y ARTURO RAMIREZ SALINAS, a quienes reclaman la Nulidad Parcial del acta de asamblea de fecha 9 de julio de mil novecientos noventa y cuatro, relativa a la Delimitación, destino y asignación de tierras ejidales, de quienes bajo protesta de decir verdad, manifiestan desconocer su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificar y emplazar a las personas antes referidas por medio de Edictos, los que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Aldama, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO**, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Ciudad Victoria, Tam., a 25 de enero de 2001.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.Rúbrica

E D I C T O

SOFIA RAMIREZ DE LA CRUZ, FERNANDO PEDRAZA, JAVIER AYALA HUERTA, THELMA CARRANZA, JESUS AGUILAR, LEIRIDIANA RODRIGUEZ FLORES, EFRAIN RODRIGUEZ QUIROGA, JUAN JOSE SÁNCHEZ, MANUEL TRINIDAD BRITO, LUCIA ORTIZ GOVEA, SALOME CRUZ, MARTIN HERNÁNDEZ LOPEZ, FELIX RIVERA, 14ARIA CRISTINA FUENTES, GEREMIAS BAUTISTA TIRADO, SABINO CABRALES CERVANTES, FRANCISCO CASTILLO PALACIO, JOSE RAUL RUIZ ARREDONDO, MARIA DEL RE JGI, PIAPZIREZ, ROBERTO RAMIREZ, JORGE RAMOS DE LA FUENTE, CONRADO CARCIA CELAYA y ALFREDO SERAPIO.

---- En cumplimiento al acuerdo de veinte de marzo del año dos mil uno, dictado por el Licenciado ANDRES ISLAS SORIA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 12/2001, promovido por SALOMON ALFARO CÁRDENAS, del poblado **FRANCISCO VILLA antes LA SANDIA**, Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, contra de SOFIA RAMIREZ DE LA CRUZ, FERNANDO PEDRAZA, JAVIER AYALA HUERTA, THELMA CARRANZA, JESUS AGUILAR, LEIRIDIANA RODRIGUEZ FLORES, EFRAIN RODRIGUEZ QUIROGA, JUAN JOSE SÁNCHEZ, MANUEL TRINIDAD BRITO, LUCIA ORTIZ GOVEA, SALOME CRUZ, MARTIN HERNÁNDEZ LOPEZ, FELIX RIVERA, MARIA CRISTINA FUENTES, GEREMIAS BAUTISTA TIRADO, SABINO CABRALES CERVANTES, FRANCISCO CASTILLO PALACIO, JOSE RAUL RUIZ ARREDONDO, MARIA DEL REFUGIO RAMIREZ, ROBERTO RAMIREZ, JORGE RAMOS DE LA FUENTE, CONRADO CARCIA CELAYA y ALFREDO SERAPIO, a quienes reclama la desocupación y entrega de la parcela, de los cuales se desconoce su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria; se les emplaza por medio de edictos, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que comparezcan a la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO**; en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad Capital; advirtiéndoles, que la misma se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; que la parte actora ha comparecido a juicio asesorada, por lo que en la hora y fecha señalada, deberán comparecer con defensor, así como, deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal. conforme al dispositivo legal invocado.

Ciudad Victoria, Tam., a 20 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ. Rúbrica

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

-- En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil uno.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ROGERIO GUADALUPE ROLANDO MARÍN FRAGOSO**, Notario Público Número 110, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 14 de septiembre de 1995 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **ROGERIO GUADALUPE ROLANDO MARIN FRAGOSO**, Fíat de Notario Público Núm. 110 para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el Libro de Registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 971 (novecientos setenta y uno), a fojas 34 (treinta y cuatro) vuelta, de fecha 26 de septiembre del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 3 de abril del año próximo pasado se concedió al Ciudadano Licenciado **ROGERIO GUADALUPE ROLANDO MARÍN FRAGOSO**, Notario Público Núm. 110, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable, surtiendo efectos a partir del día 5 de marzo del 2000, autorizándose al Ciudadano Licenciado José Tomás Marín González para actuar como Adscrito en funciones de Notario Público, por el término de la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **ROGERIO GUADALUPE ROLANDO MARÍN FRAGOSO**, en su carácter de Notario Público Núm. 110, de H. Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal a fin de solicitar se le conceda licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**; asimismo, se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **JOSÉ TOMÁS MARÍN GONZÁLEZ**, para que continúe con carácter de Adscrito en funciones de Notario Público, por el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de marzo de 1998 se otorgó, al Ciudadano Licenciado **JOSÉ TOMÁS MARÍN GONZÁLEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual se encuentra inscrita en el libro de registro de la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 996 (novecientos noventa y seis), a fojas 47 (cuarenta y siete) frente, de fecha 15 de abril del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **ROGERIO GUADALUPE ROLANDO MARÍN FRAGOSO**, Notario Público Núm. 110, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tam., licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **JOSÉ TOMÁS MARÍN GONZÁLEZ** para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público Núm. 110, en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida a la Titular de la mencionada Notaría, quien deberá otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28, fracción I, de la Ley del Notariado en vigor, así como cumplir con lo ordenado en el Artículo 259, fracción V, de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **ROGERIO GUADALUPE ROLANDO MARÍN FRAGOSO y JOSÉ TOMÁS MARÍN GONZÁLEZ** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA Y HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIONf.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.TOMAS YARRINGTON RUVALCABA: EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO: HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.RUBRICAS.

- - - En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil uno.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **RAFAEL ARTURO RODRÍGUEZ SONGOYA**, Notario Público Número 284, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de enero de 1999 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **RAFAEL ARTURO RODRÍGUEZ SONGOYA**, Fíat de Notario Público Núm. 284 para ejercer funciones en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el Libro de Registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1061 (mil sesenta y uno), a fojas 80 (ochenta) frente, de fecha 2 de febrero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 23 de marzo del año próximo pasado se concedió al Ciudadano Licenciado **RAFAEL ARTURO RODRÍGUEZ SONGOYA**, Notario Público Núm. 284, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable; autorizándose al Ciudadano Licenciado Luis Garza Vela, para actuar como Adscrito en funciones de Notario Público, por el término de la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito presentado en fecha 16 de marzo del año en curso, el Ciudadano Licenciado **RAFAEL ARTURO RODRÍGUEZ SONGOYA**, en su carácter de Notario Público Núm. 284, de Ciudad Mante, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar se le conceda licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**; asimismo, se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **LUIS GARZA VELA**, para que continúe con carácter de Adscrito en funciones de Notario Público, por el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de noviembre de 1998 se otorgó, al Ciudadano Licenciado **LUIS GARZA VELA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual se encuentra inscrita en el libro de registro de la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1031 (mil treinta y uno), a fojas 64 (sesenta y cuatro) vuelta, de fecha 26 de enero de 1999.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **RAFAEL ARTURO RODRÍGUEZ SONTOMA**, Notario Público Núm. 284, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tam., licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**, a partir del día 23 de marzo del año en curso.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **LUIS GARZA VELA** para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público Núm. 284, en la jurisdicción que comprende el Séptimo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría, quien deberá otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28, fracción I, de la Ley del Notariado en vigor, a fin de que surta efectos el presente Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **RAFAEL ARTURO RODRIGUEZ SONTOMA** y **LUIS GARZA VELA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA** Y **HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.-RUBRICAS.

-- En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de abril del año dos mil uno.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **RUBÉN GONZÁLEZ CHAPA**, Notario Público Número 133, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de diciembre de 1974 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **RUBÉN GONZÁLEZ CHAPA**, Fíat de Notario Público Núm. 133 para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el Libro de Registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 414 (cuatrocientos catorce), a fojas 78 (setenta y ocho) vuelta, de fecha 3 de enero de 1975.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de abril del año próximo pasado se concedió al Ciudadano Licenciado **RUBÉN GONZÁLEZ CHAPA**, Notario Público Núm. 133, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable, autorizándose al Ciudadano Licenciado Rubén Hiram González Barrera, para actuar como Adscrito en funciones de Notario Público, por el término de la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **RUBÉN GONZÁLEZ CHAPA**, en su carácter de Notario Público Núm. 133, de H. Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal a fin de solicitar se le conceda licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**; asimismo, se autorice de nueva cuenta al Ciudadano teneral de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **RUBÉN GONZÁLEZ CHAPA y RUBÉN HIRAM GONZÁLEZ BARRERA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA Y HOMERO DIAZ RODRÍGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-TOMAS YARRINGTON RUVALCABA: EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ. RUBRICAS.

- - - En Ciudad Victoria, Tamaulipas a los dos días del mes de abril del año dos mil uno.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo de Estado por el ciudadano licenciado **HERNÁN FERNÁNDEZ SALAZAR**, con domicilio en calle Morelos y Segunda Núm. 60, de la Ciudad de H. Matamoros, Tam., para que se le expida la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público y acreditando según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, mayor de 28 años de edad, estar en ejercicio de los derechos del ciudadano, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, lo cual acredita con copia del título expedido por el Centro Universitario del Noreste, con fecha 28 de septiembre de 1994, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente en el Estado por más de tres años, haber practicado durante más de ocho meses, en la Notaría Pública Número 61, a cargo del Licenciado José F. Fernández Garay, haber solicitado ante el Ejecutivo del Estado, sustentado y aprobado el exámen correspondiente en esta misma fecha. Lo anterior acredita que el solicitante ha cumplido con los requisitos previstos por el Artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor, misma disposición que autoriza al Ejecutivo del Estado para la expedición de la Patente de Aspirante. En consecuencia es de resolverse:

P R I M E R O.- Se expide al Ciudadano Licenciado **HERNÁN FERNÁNDEZ SALAZAR, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien debe registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías.

S E G U N D O.- Notifíquese el presente acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Ciudadano Licenciado **HERNÁN FERNÁNDEZ SALAZAR** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta todos sus efectos legales.

A S I lo acordó y firma el Ciudadano **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ. RUBRICAS.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91, Fracción XXV, de la Constitución Política Local, 1o. y 3o. de la Ley del Notariado en vigor y en atención a que el ciudadano licenciado

HERNÁN FERNÁNDEZ SALAZAR

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 13 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias exhibidas, que solicitó, sustentó y aprobó el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO,

a fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que se le asigne.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de abril del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO: HOMERO DIAZ RODRIGUEZ. RUBRICAS.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. 1,133 QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 110 VTA. DEL LIBRO RESPECTIVO QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO .- CD. VICTORIA, TAM., 23 DE ABRIL DE 2001.- EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. BLADIMIR MARTINEZ RUIZ.- RUBRICA.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 3 de Mayo del 2001.

NUMERO 54

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de marzo del dos mil uno, radicó el Expediente Número 275/2001, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por Ricardo Cortez Rivas, a fin de acreditar la posesión de un inmueble rústico el cual cuenta con 8-33-30 hectáreas (Ocho Hectáreas, Treinta y Tres Areas y Treinta Centiáreas), ubicado en el Ejido Esperanza y Reforma de este municipio, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 324.00 M. L. (Trescientos Veinticuatro Metros Lineales) con terreno de la señora Juana Urbina; AL SUR: En 317.00 M. L. (Trescientos Diecisiete Metros Lineales) con pequeña propiedad; AL ORIENTE: En 260.00 M. L. (Doscientos Sesenta Metros Lineales) colinda con pequeña propiedad; AL PONIENTE: En 260.00 M. L. (Doscientos Sesenta Metros Lineales) con propiedad de los señores Juan Rodríguez y Jerónimo Beltrán.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdes, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

1081.-Abril 19, 26 y Mayo 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil uno, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 453/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SONIA EDITH GUERRA CANTU, denunciado por Carmen Guerra Cantú, y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como

acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro de una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

A TENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de marzo del año 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1102.-Abril 24 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente 00418/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor TOMAS CRUZ POLANCO, quien falleció el día 17 de octubre del año 2000 en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas. Ordenó publicar un Edicto por dos veces, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y El Diario de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y acreedores para que concurran al presente Juicio. Se hace saber que se señalaron las once horas del día dieciocho de abril del año dos mil uno, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Tampico, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil uno.- Doy fe.- C. Secretario del Juzgado Segundo Civil, LIC. SALOMON SANPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

1103.-Abril 24 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente número 335/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARIA SILVA CORTEZ, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de este Edicto que deberá publicarse por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del

Estado y en el periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro de los quince días contados desde la fecha de la última publicación del Edicto. Es dado el presente a los once días del mes de abril del año dos mil uno.- Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbrica.

1104.-Abril 24 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de abril del año dos mil uno, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 330/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RICARDO FEDERICO SANDOVAL QUIROGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 09 de abril del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1105.-Abril 24 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente No. 219/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARIA JESUS DE LA ROSA VIUDA DE VILLARREAL, por denuncia de las CC. Martha Alice y Diana Walkyria de apellidos Villarreal de la Rosa, se ordenó convocar a los que se crean con derecho a la presente Sucesión por medio de Edictos que por dos veces de diez en diez días, deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presenten a deducirlo. Es dado a los tres días del mes de abril del año 2001 dos mil uno.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

1106.-Abril 24 y Mayo 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiseis de marzo del año dos mil uno, el Ciudadano licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación

del Expediente Número 104/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO ANTONIO GARZA GARZA, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, el cual deberá hacerse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

1107.-Abril 24 y Mayo 3.-2v21.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil, de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente número 164/97, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Juan Manuel Hernández y continuado por el C. Lic. Ernesto Arévalo Ruiz, por Banca Serfín, S. A., en contra del C. FIDEL HERNANDEZ CHIRINOS y MARIA GUADALUPE GONZALEZ ROCHA DE HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el siguiente bien inmueble:

Predio urbano que se identifica como la fracción suroeste del lote 24, manzana 13, de la Zona Dos, del ex-Ejido Miramar, del municipio de Altamira, Tam., con una superficie de 199.50 (ciento noventa y nueve metros, cincuenta decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 19.80 metros (diecinueve metros ochenta decímetros lineales), colinda con la fracción del mismo lote que se reservó el vendedor; al Sureste, en 10.10 metros (diez metros 10 decímetros lineales), colinda con los lotes 4 y 5; al Suroeste, 19.80 metros (diecinueve metros con ochenta centímetros lineales), colinda con lote veintitres; al Noroeste, en 10.05 metros (diez metros, cinco centímetros lineales), con la calle Plutarco Elías Calles; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, bajo el número 98,600, Legajo 1972, Sección Primera, de fecha 21 de octubre de 1993, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se la asigna un valor comercial de \$68,400.00 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)

Para su debida publicación por dos veces de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, se expide el presente Edicto de Remate convocándose a presuntos postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día treinta de mayo del año en curso a las doce horas, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble otorgado en garantía.- Doy fe

ATENTAMENTE.

Tampico, Tamaulipas, a 03 de abril del año 2001.- C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbricas.

1167.-Abril 26 y Mayo 3.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de abril, año dos mil uno, dictado en el Expediente número 731/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Licenciados Juan de Dios Valencia Hernández y Jorge Alejandro Navarro Zapata y continuado por el C. Lic. Filiberto Garza Aguilar, en contra del C. ALBERTO RODRIGUEZ ROCHA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien mueble:

Un Camión, color azul, marca Dina 531 K3, modelo 1969, cofre color rojo, caja de madera, placas de circulación VU64755, número de Serie 073737, número de motor 24159990.

Por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete, en el Periódico Oficial del Estado y "El Tiempo", que se edita en esta ciudad, se convocan postores interesados en el presente remate para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal, la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho bien, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las diez horas del día treinta y uno de mayo del año actual, en el local que ocupa este Tribunal.- Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., a 10 de abril del año dos mil uno.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.- Rúbrica.

1168.-Abril 26 y Mayo 3.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto del nueve de abril del año en curso, dictado en el Expediente número 313/2000, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en contra de los CC. LUIS ARNOLDO MAR MARTINEZ y ALMA GLORIA RODRIGUEZ LEGASPI DE MAR, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

Un bien inmueble ubicado en esta ciudad, con una superficie de 159.679 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 19.32 metros con propiedad particular; al Sur, en 19.32 metros con lote 11; al Este, en 8.265 metros con lote 10, y al Oeste, en 8.265 metros con calle 20; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 106,410, Legajo 2129, de esta ciudad, de fecha 09 de noviembre de 1990.

Valor pericial del predio: \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirva de base al presente remate presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente, que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto a las once horas del día veintiocho de junio del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

A T E N T A M E N T E.

CC. Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO CALDERON C.- BLANCA ESTELA AGUILAR H.-Rúbricas.

1169.-Abril 26 y Mayo 3.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto del once de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 728/2000, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Rigoberto de la Vicia Olivares, en contra de los CC. JESUS ALVAREZ GONZALEZ Y NORMA PATRICIA TRETO MALDONADO, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

-Un bien inmueble ubicado en esta ciudad, identificado como lote 31 de la Col. Miguel Alemán Valdez, con una superficie de 175.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en Diez Metros con Lote Treinta y dos; AL SUR, en Diez Metros con calle Privada Iturbide; AL ESTE, en Diecisiete Metros Cincuenta Centímetros con Lote Veintinueve; AL OESTE, en, Diecisiete Metros Cincuenta Centímetros con Lote Treinta y Tres.- Encontrándose debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5525, Legajo 111, Municipio de Victoria, Tamaulipas, con fecha 28 de marzo de 1988.

Valor Pericial del Predio \$ 282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en la inteligencia de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (VEINTE POR CIENTO) que sirva de base al presente remate presentando al efecto el Certificado de Depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será la base antes dicha, señalándose para tal efecto A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE.

C. Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO CALDERON C.- Rúbrica.- BLANCA ESTELA AGUILAR H.- Rúbrica.

1170.-Abril 26 y Mayo 3.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

El C. Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha nueve de abril del año en curso, en el Expediente número 98/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Luis Enrique Rodríguez Rodríguez, Endosatario en Procuración de RUBEN CASTILLO GUEVARA y ALMA DINORA CASTILLO ORTEGA, en contra de JOSE HORACIO HERNANDEZ ESTRADA y BELEM ARACELY YANEZ CORTEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien consistente en:

Bien inmueble urbano con construcción, que se ubica en calle Aztlán 917, lote 17, manzana 9 Colonia Azteca de esta ciudad, compuesto de una superficie de 162.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 20.02.00 metros lineales con lote 18; al Sureste, en 8.20 metros lineales, con lote 6; al Suroeste, en 19.95 metros lineales con lote 16; al Noroeste, en 8.00 metros lineales con calle Aztlán; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 39795, Legajo 796, de fecha 27 de octubre de 1997, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de Remate, convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado con rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación, se señalan las once horas del día catorce de mayo del año dos mil uno, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de marzo del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.- Rúbrica.

1140.-Abril 25, Mayo 1 y 3.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso dictado en el Expediente número 1790/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Banco Nacional de

México, S. A., representado por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares en contra de los señores SERVANDO CANALES REYNA, ESPERANZA DE LEON DE CANALES, así como de los menores de edad ADA ROSALVA, SERVANDO y MODESTO CANALES DE LEON, se ordenó secar a remite en Primera Almoneda el bien inmueble:

Predio compuesto de 40-00-00 hectáreas citricolas de riego por microaspersión con vías de acceso por la carretera Barretal-Nuevo Padilla, a 9.5 kilómetros nos desviamos a la izquierda por camino empedrado y a un kilómetro aproximadamente se localiza el predio, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en dos medidas: en 166.25 M. y 165.60 M. con propiedad de Luis Quintero y Antonio Esquivel; al Sur; en dos medidas: 165.60 M. y 168.70 M. con Antonio Esquivel y Antonio Esquivel; al Este, en dos medidas: 1147.50 M. y 1330.19 M. con Antonio Esquivel y ejido Conrado Castillo, y al Oeste, en dos medidas 1148.75 M. y 13310.19 M. con Noé Martínez y Alejandro Esquivel; con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección I, Número 27286, Legajo 546, de fecha 15 de diciembre de 1988.

Con un valor pericial de \$1'840,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad. Oficina Fiscal del Estado y estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nuevo Padilla, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha; señalándose para tal efecto las once horas del día treinta de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de abril del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.- Rúbrica.

1141.-Abril 25, Mayo 1 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CC. SALVADOR JUAREZ OLVERA

Y EDITH MONTEERRUBIO LANDIN.

Por auto de fecha 19 da febrero del año en curso, el Lic. Lambert García Alvarez, titular del Juzgado, mandó radicar el Expediente No. 111/2001, relativo al Juicio Sumario Civil que sobre otorgamiento de Escritura de Compra Venta, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 6, manzana 7, número 155 del Fraccionamiento Granjas Económicas del Norte en esta ciudad, promueve MARIA CRUZ PEREZ PRADO, en contra de SALVADOR JUAREZ OLVERA y EDITH MONTEERRUBIO LANDIN. Por desconocerse su domicilio, mediante el presente que se publicará por tres veces dentro del término de tres días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad así como en estrados, se le notifica y emplaza para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, produzca contestación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos las copias de traslado.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., abril 2 del 2001.- Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

1196.-Mayo 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

OLGA PATRICIA HUERTA AMARO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha nueve de octubre del dos mil, se radicó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 610/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Antonio Saucedo Salazar en contra de USTED, por las causales previstas en las fracciones III y X del Artículo 249 del Código Civil en vigor, por lo que con fundamento en el Artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de USTED; el C. Juez de los autos licenciado Pedro Caudillo García, ordenó se le emplazara a USTED mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad y en Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber el término de 60 DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de Ley debidamente requisitadas; previniéndosele además que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula como lo previene la Ley.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de marzo del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

1197.-Mayo 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Villa González, Tam.

C. MARCOS MEDINA LOPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

El C. Lic. Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta villa de González, Tam., mediante acuerdo de fecha nueve de junio del dos mil, dictado dentro del Expediente Civil 167/00, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ANTONIA NEREIDA ROMERO DE LEON, en contra de MARCOS MEDINA LOPEZ, se ordenó se le emplazara y se corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de este Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, y además se fijarán en los Estrados de este Juzgado, para que conteste su demanda dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Es dado para su publicación a los nueve días de abril del dos mil uno.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.- Rúbricas.

1198.-Mayo 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

AL C. LUIS ARTURO AHUMA TOVAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de enero del año dos mil uno, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 32/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARIA EUGENIA HERNANDEZ MOCTEZUMA en contra de LUIS ARTURO AHUMADA TOVAR, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación y en los Estrados del Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto produzca su contestación si a sus intereses conviniere, en la inteligencia de que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del año 2001.- El C. Secretario de Acuerdos -Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

1199.-Mayo 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSE LUIS VILLANUEVA CERDA.

DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro (24) de agosto del año próximo pasado (2000), ordenó la radicación del Expediente Número 562/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por NEYDI LETICIA SAUCEDA ALMAZAN, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-Declaración judicial mediante sentencia definitiva de que se disuelve el vínculo matrimonial que me une con el señor JOSE LUIS VILLANUEVA CERDA.

B).-Condena judicial mediante sentencia definitiva contra mi esposo, el señor JOSE LUIS VILLANUEVA CERDA, sobre la pérdida de la Patria Potestad de mi menor hija Neydi Elizabeth Villanueva Saucedo.

C).-Condena judicial mediante sentencia definitiva contra mi esposo, el señor JOSE LUIS VILLANUEVA CERDA, para que pague lo que adeuda por concepto de alimentos a favor de mi menor hija Neydi Elizabeth Villanueva Saucedo, desde el

ocho (08) de marzo de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro). Y se establezca una pensión alimenticia sobre el 30% (Treinta por Ciento) del sueldo Y demás prestaciones que percibe por producto de su trabajo.

D).-Condena judicial mediante sentencia definitiva que el señor JOSE LUIS VILLANUEVA CERDA, pague en mi favor los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Cédula.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Victoria, Tam., a 01 de febrero del 2001.

El Juez Segundo de Primera Instancia de, lo Civil, EDGAR AMACIEL MARTINEZ BAEZ.- Rúbrica.- Los Testigos de Asistencia, LIC. ROSENDA LERMA HERRERA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA ALICIA ESPINOZA DE LA FUENTE.- Rúbrica.

1200-Mayo 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

FRANCISCO GONZALEZ VILLEGAS.

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó en este Juzgado a su cargo bajo el Expediente No. 144/1998, el Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Julia Villegas de González a bienes cae FEDERICO GONZALEZ DE LEON. Y toda vez que por acuerdo de fecha catorce de marzo del año en curso, se ordenó notificar el siguiente auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, que a la letra dice:-Tampico, Tamaulipas, a diecinueve de febrero del año dos mil uno. Por presentada JULIA ADRIANA VILLEGAS PRADO VDA. DE GONZALEZ, con su escrito de cuenta, formulando proyecto de partición, de la presente Sucesión Intestamentaria a bienes de FEDERICO GONZALEZ DE LEON, se ordena dar vista a los demás interesados por el término de 10 diez días, para que exprese lo que a sus intereses convengan, ordenándose asimismo reanudar el procedimiento en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses.-Notifíquese personalmente este acuerdo a los interesados, así y con fundamento en los artículos 4, 68, 108, 821 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firmó el C. Lic. J. CLEMENTE REYES BORJAS, Juez Primero del Ramo Civil, actuando con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Y toda vez que la promoverte de esta Sucesión manifestó ignorar el domicilio del C. FRANCISCO GONZALEZ VILLEGAS, se ordenó notificarle por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edite en esta ciudad, y se fijarán además en los Estrados del Juzgado, haciéndose del conocimiento al C. FRANCISCO GONZALEZ VILLEGAS, que en el auto dictado con fecha diecinueve de

febrero del año en curso se ordenó dar vista por el término de diez días para que exprese lo que a sus intereses convenga, con respecto al proyecto de partición formulado por la promovente Julia Adriana Villegas Prado Vda. de González, así como la reanudación del procedimiento, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico Tamaulipas, a los 2 dos días del mes de abril del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMÍREZ.-Rúbricas.

1201.-Mayo 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tara.

C. REFUGIO MISAEL TREJO GARCIA.

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente número 951 /00, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ANA FRANCISCA ZAPATA BADILLO en contra de usted, y a quien reclama lo siguiente: A).-El Divorcio Necesario por haber operado la causal a que se refiere la fracción VII del Artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, llamada la separación de la cesa conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada independientemente del motivo que haya originado la separación. B).-El pago de los gastos y costas originadas por la tramitación del presente Juicio. Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la ciudad y en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber al C. REFUGIO MISAEL TREJO GARCIA, que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto. Es dado en Ciudad Madero, Tam., a los diecinueve días del mes de abril del año 2001 dos mil uno.- Doy fe.- La C. Secretaria del Juzgado. LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

1202.-Mayo 1, 2 y 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión sobre un inmueble, promovidas por el C. Lic. José Luis Ornelas Aguilar, bajo Expediente número 311/2001, mediante auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, y llevar a cabo la publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico de esta ciudad por tres veces de siete en siete días y publicidad mediante avisos en la Oficina Fiscal de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a fin de hacer del conocimiento público la tramitación de las presentes diligencias, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en carretera Tampico-Mante S/N, kilómetro 147 de Laguna de la Puerta de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 1,039.27 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 33.80 metros lineales, con propiedad que fue del señor Bartolo Rodríguez. Al Sur, en 36.50 metros lineales, con propiedad que

fue del señor Mario Balderas Pérez y actualmente de Sofía Badillo Balderas. Al Este, en 28.30 metros lineales, con vía del ferrocarril y su derecho de vía correspondiente de por medio. Al Oeste, en 30.20 metros lineales con carretera Tampico-Mante. Con clave catastral 04-25-0604, para los efectos legales correspondientes. Es dado el presente a los seis días del mes de abril del año dos mil uno.- Doy fe.- El C. Juez Sexto de lo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbricas.

1171.-Abril 26, Mayo 3 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha seis de febrero del año dos mil uno, dictado en el Expediente No. 72/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banamex, S. A., en contra de ROGELIO VAZQUEZ RIVAS y NORMA DEL CARMEN MORENO LOPEZ DE VAZQUEZ, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda en pública subasta sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble descrito como:

Casa habitación, ubicada en la calle Venustiano Carranza número 917, Conjunto Habitacional Los Viveros, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, en 19.66 metros con lote 12; al Sureste, en 24.90 metros con lote 10 y lote 49; al Noreste en 8.74 metros con calle Venustiano Carranza; al Suroeste, en 7.00 metros con lote 50, y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 378,100.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces, dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados, en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día treinta y uno de mayo del dos mil uno, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., 10 de abril del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1203.-Mayo 1, 3 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien

inmueble embargado dentro del Expediente número 208/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Sergio Martínez Gutiérrez en procuración de Ocean Garden Products, Inc., en contra de ANTONIO PEÑA GONZALEZ, consistente en:

Terreno y construcción, ubicado en calle Primera número 102, esquina Primera Avenida, lote 23, manzana C., Colonia Isleta Pérez, Tampico, Tamaulipas. Características urbanas. Clasificación de la zona: Industrial, población normal, tipo de construcción dominante, naves industriales y bodegas de mediana calidad de uno o dos niveles de más de 40 años. Uso del suelo: Industrial. Servicios municipales: Agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje mediante fosa séptica, red de electrificación: Área con postería de concreto, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica, calles de terracería, transporte urbano y suburbano. Terreno: Medidas y colindancias según escrituras: Norte, 20.004 M. con el canal del Tamesí zona federal de por medio; Sur, en 19,993 M. con Primera Avenida; Este, en 47,691 M. con lote 24; Oeste, en 48.350 M. con Calle Segunda (hoy Calle Primera). Características panorámicas normales propias de la zona urbana. Densidad habitacional media baja de 100 a 150 Hab. Densidad de construcción una unidad habitante. Servidumbres y restricciones ninguna aparente. Superficie total 960.12 M2. Descripción General del Predio: Uso: Bodegas abandonadas. Tipo I. Oficinas administrativas y bodega en general. No. de pisos: 1. Edad aproximada de la construcción: 35 años. Vida útil remanente de 15 años. Estado de conservación: Malo. Calidad de Proyecto: Regular. Unidades rentables: Una sola. Elementos de Construcción. Cimentación: Zapata aislada de concreto armado. Estructura a base de columnas de concreto armado. Muros de tabique de 14 centímetros y blocks de concreto con mezcla. Techos: De lámina galvanizada en mal estado. Muros de tabique rojo y block de concreto. Aplanados: De mortero cemento arena con acabado fino en mal estado. Pisos: De cemento pulido. Lambrines: No cuenta. Fachada: Con acabado liso y pintura en pésimo estado. Instalaciones: Con red hidráulica y sanitarios de cobre y salidas de p.v.c. e instalaciones eléctricas con poliductos reforzados en mal estado. Pinturas y ventanería metálica, de fierro estructural en mal estado. Datos del Registro Público de la Propiedad: Sección I, número 29423, Legajo 589, del municipio de Tampico Tam. De fecha 2 de junio de 1980.

AVALUO FISICO:

Superficie	Precio Unitario	Valor Parcial
960.12 M2	2250.00 M2	\$240,030.00
Valor del Terreno.....		\$ 240,030.00

CONSTRUCCIONES:

Ti po	Superficie	V.N.R.	Demérito %	Valor Parcial
I	960.12 M2	1,100.00	0.45	\$475,200.00
Valor de la Construcción.....				\$475,200.00
Valor Físico.....				\$715,230.00
Valor de Mercado.....				\$715,230.00

Avalúo anterior arroja \$715,230.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día veintinueve de mayo del año dos mil uno, a las doce horas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos.-Doy fe.

Tampico, Tam., abril 11 del año 2001.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.- El C. Secretario del Juzgado LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.- Rúbricas.

1204.-Mayo 1, 3 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tamaulipas.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de abril del año dos mil uno, radicó el Expediente número 94/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL SOSA GARCIA, promovido por la C. Catarina Hernández González, ordenándose publicar Edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor, circulación en esta ciudad, convocándose a personas que consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en Fernando, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil uno.- Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.- Rúbrica.

1209.-Mayo 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primero Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

El ciudadano licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primero Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril del año dos mil uno, radicó el expediente Número 96/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO FIGUEROA GARCIA, promovido por el C. Juan Figueroa García, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veinte días del mes de abril del año dos mil uno.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.- Rúbrica.

1210.-Mayo 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de marzo del año dos mil uno, el ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 283/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATILDE ROSALES VAZQUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocándose a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de abril del año 2001.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1211.-Mayo 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de junio del dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 569/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABUNDIO CUAPIO AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de abril del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCA JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1212.-Mayo 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 20/04/2001.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha tres de abril del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente No. 129/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA HERNANDEZ CONTRERAS, quien tuvo su último domicilio ubicado en la calle Río Lerma entre 4 y 5 sin número de esta ciudad.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.- Rúbrica.

1213.-Mayo 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diez de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 00420/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. TIODORO GONZALEZ MAYORGA, denunciado por la C. Clemencia Trejo Salinas, y por el presente Edicto que se publicará por única vez, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores si los hubiere para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 18 de abril del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.- Rúbrica.

1214.-Mayo 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Expediente número 231/2001, la Sucesión Intestamentaria a bienes de ENRIQUE OLIVA FLORES, y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los veintiseis días de abril del año dos mil uno.- Doy fe.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ERIKA ODETTE PEREZ ZAMORA.-Rúbrica.

1215.-Mayo 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del dos mil uno, se radicó el Expediente Número 294/2001, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA CORREA GONZALEZ, denunciado por Emiliano Gutiérrez Correa, ordenándose la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los

acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contarlos a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los once días del mes de abril del dos mil uno.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

1216.-Mayo 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tam., ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ZAPATA GONZALEZ, bajo el No. 00355/2001, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a partir de su última publicación. Es dado el presente a los veinte días del mes de abril del año dos mil uno.- Doy fe.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbrica.

1217.-Mayo 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Cd. Madero, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente. Número 251/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de POLA GUERRERO PIÑEIRO y ERASMO DEANTES UGALDE, denunciado por José Luis Deantes Guerrero.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Madero, Tam., a 16 de abril del 2001.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.- Rúbrica.

1218.-Mayo 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El ciudadano Lic. Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el

Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dos de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 206/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO FLORES GUZMAN y MARIA ELSA GUERRA PEÑA, denunciado por María Elva Flores Guerra y otros. Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, haciendo de su conocimiento que se designó como interventor del presente Sucesorio a la denunciante María Elva Flores Guerra.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de abril del 2001.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS. -Rúbrica.

1219.-Mayo 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de abril del año dos mil uno, radicó el Expediente número 360/001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO GARCIA ROJANO y FERNANDO GARCIA HERNANDEZ, denunciado por Irma Hernández Flores de García, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Pricedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representantes del Fisco Federal y del Estado.- Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril del 2001.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

1220.- Mayo 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de marzo del año en curso, la C. Licenciada María Susana González Castillo, Juez de Primera instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Sota la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 22/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME DE LA TORRE MITRE, quien falleciera el quince de agosto de mil novecientos ochenta y dos, en este Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, siendo la denunciante su esposa María Guadalupe Maydon Garza y Otros, por conducto de su Apoderado Legal Licenciado Jesús Jasso Rodríguez, debiéndose publicar un Edicto por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas

personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

Soto la Marina, Tam., a 28 de marzo del 2001.

El Secretario de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.-Rúbrica.

1221.-Mayo 3.-1v.

- FE DE ERRATAS -

En los Periódicos Oficiales TOMO CXXVI, Números 43 48 y 52, de fechas Martes 10, Jueves 19 de Abril y Martes 1o. de Mayo del presente año, en la sección de Avisos Judiciales y de Interés General, en las páginas 16, 7 y 1, aparece publicado el Edicto Expediente No. 291/2001, promovido por la C. Elvira Castro Castilla, del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, dice:

metros con el señor Efraín Martínez Badillo, y que el señor Carlos Saldaña Jiménez, y al Oeste, en 161.00

Debe Decir:

metros con un arroyo; al Este, 141.40 metros con el señor Carlos Saldaña Jiménez, y al Oeste, en 161.00

CONSTE- Imprenta Oficial de Gobierno.

NOVAGRAFIA, S.C.L.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE JUNIO DEL 2000.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
DEUDORES DIVERSOS	25,500.00	ACREEDORES DIVEROS	<u>5,754.82</u>
PAGOS PROVISIONALES	165.27		
CONTRIBUCIONES A FAVOR	<u>856.75</u>	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	<u>5,754.82</u>
 TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	 26,522.02	DIFERIDO	
		TOTAL PASIVO DIFERIDO	0.00
FIJO		TOTAL PASIVO	5,754.82
		CAPITAL	
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL CONTABLE	10,000.00
DIFERIDO		CAPITAL SOCIAL	<u>10,767.20</u>
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	<u>0.00</u>		
 TOTAL ACTIVO	 <u>26,522.02</u>	TOTAL CAPITAL CONTABLE	20,767.20
		SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u>26,522.02</u>

ELMO MADRIGAL VILLARREAL.
RUBRICA.
LIQUIDADOR.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 3 de Mayo del 2001.

ANEXO AL P.O. N°. 54

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUAL Y CONSOLIDADO DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 DE GRUPO CONTINENTAL, S. A., ASI COMO EL DICTAMEN DEL COMISARIO Y AUDITORES INDEPENDIENTES.

Asamblea de Accionistas de

Grupo Continental, S. A.

Hemos examinado el balance general consolidado de Grupo Continental, S. A. y compañías subsidiarias y el balance general individual de Grupo Continental, S. A. al 31 de diciembre de 2000 y de 1999, y los estados consolidados e individuales de resultados, de movimientos en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en las Notas 3-h y 14 a los estados financieros, a partir del 1° de enero de 2000 la Compañía y sus subsidiarias adoptaron los lineamientos establecidos en el nuevo Boletín D-4, "Tratamiento contable del impuesto sobre la renta, del impuesto al activo y de la participación de los trabajadores en la utilidad", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Como resultado de lo anterior, para el reconocimiento del impuesto sobre la renta diferido, se cambió del método de pasivo parcial, que se reconocía hasta 1999, al de activos y pasivos integral. El efecto acumulado del cambio mencionado al inicio del ejercicio, ascendió aproximadamente a 853 millones de pesos, reconociendo un pasivo por impuestos diferidos y una reducción en la inversión de los accionistas por la misma cantidad.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados e individuales que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Continental, S. A. y compañías subsidiarias y de Grupo Continental, S. A. al 31 de diciembre de 2000 y de 1999, los resultados de sus operaciones, los movimientos en la inversión de los accionistas y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

**ATENTAMENTE.- HORWATH CASTILLO MIRANDA.- C. P. C. CARLOS GARZA Y RODRIGUEZ.-
RUEBRICA.**

GRUPO CONTINENTAL, S.A. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2000

	31 de diciembre	
	2000	1999
ACTIVO		
Circulante:	\$ 1,321,774	\$ 875,399
Efectivo e inversiones temporales		
Documentos y cuentas por cobrar:		
Clientes	264,590	238,473
Productores de caña (Nota 5)	104,379	76,541
The Coca-Cola Company	25,295	30,453
Deudores diversos y pagos anticipados	33,196	35,124
Impuestos por recuperar	37,796	83,086
Inventarios (Nota 6)	747,113	855,534
Suma el activo circulante	2,534,146	2,194,610
Inversiones en acciones	115,327	128,095
Cuentas por cobrar a productores de caña (Nota 5)	37,903	37,412
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (Nota 8)	4,453,236	4,197,576
Otros activos no circulantes, neto	681,753	430,926
	<u>\$ 7,822,362</u>	<u>\$ 6,988,619</u>
PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS		
Pasivo a corto plazo:		
Préstamos bancarios	\$ 45,108	\$ 9,461
Porción a corto plazo de pasivos a largo plazo (Nota 9)	78,149	134,307
Proveedores (Nota 10)	283,495	199,891
Impuestos y cuentas por pagar	242,644	242,191
Impuesto sobre la renta	72,468	
Participación de los trabajadores en las utilidades	206,772	160,104
Impuestos diferidos (Nota 14)		18,375
Suma el pasivo a corto plazo	928,636	764,329
Pasivo a largo plazo:		
Préstamos bancarios y documentos por pagar a proveedores (Nota 9)	43,558	69,229
Estimación para compensaciones al personal (Nota 11)	196,859	183,314
Impuestos diferidos (Nota 14)	1,174,984	106,084
Contingencias y compromisos (Nota 15)		
	<u>1,415,401</u>	<u>358,627</u>
Suma el pasivo total	<u>2,344,037</u>	<u>1,122,956</u>
Inversión de los accionistas (Notas 12 y 14):		
Participación mayoritaria		
Capital Social	708,315	708,315
Prima en suscripción y recolocación de acciones	28,470	28,840
Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas	(549,017)	(501,796)
Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	(853,180)	
Resultados de ejercicios anteriores	4,585,193	3,954,811
Utilidad neta	974,459	881,554
Suma la participación mayoritaria	4,894,240	5,071,724
Participación minoritaria (Nota 13)	584,085	793,939
	<u>5,478,325</u>	<u>5,865,663</u>
	<u>\$ 7,822,362</u>	<u>\$ 6,988,619</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

Las cifras de 1999 se reclasificaron para efectos de comparación

GRUPO CONTINENTAL, S.A. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2000

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2000	1999
Ventas netas	\$ 9,025,665	\$ 8,239,399
Costo de ventas:		
Costo de ventas	4,121,893	3,853,589
Depreciaciones y amortizaciones	171,867	162,021
	<u>4,293,760</u>	<u>4,015,610</u>
Utilidad bruta	<u>4,731,905</u>	<u>4,223,789</u>
Gastos de operación:		
Venta	958,610	825,309
Publicidad y promoción	318,390	289,971
Transporte	337,943	318,317
Generales y de administración	1,188,866	1,043,879
Depreciaciones y amortizaciones	165,307	153,665
	<u>2,969,116</u>	<u>2,631,141</u>
Utilidad de operación	<u>1,762,789</u>	<u>1,592,648</u>
Costo integral de financiamiento:		
Intereses pagados	36,971	85,092
Intereses ganados	159,803	165,460
(Utilidad) pérdida en cambios, neto	(17,959)	6,336
Pérdida (ganancia) por posición monetaria	34,986	(7,988)
	<u>(105,805)</u>	<u>(82,020)</u>
Otros ingresos, neto	<u>31,961</u>	<u>16,742</u>
Utilidad antes de impuestos y participación en los resultados de asociadas	<u>1,900,555</u>	<u>1,691,410</u>
Impuesto sobre la renta (Nota 14)	686,330	551,336
Participación de los trabajadores en las utilidades	209,638	170,359
	<u>895,968</u>	<u>721,695</u>
Utilidad antes de participación en los resultados de asociadas	1,004,587	969,715
Participación en los resultados de compañías asociadas	9,827	7,071
Utilidad neta consolidada	<u>\$ 1,014,414</u>	<u>\$ 976,786</u>
Participación mayoritaria	\$ 974,459	\$ 881,554
Participación minoritaria (nota 13)	39,955	95,232
	<u>\$ 1,014,414</u>	<u>\$ 976,786</u>
Utilidad mayoritaria básica por acción (expresada en pesos) (Nota 3-o)	<u>\$ 1.30</u>	<u>\$ 1.18</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación (000's) (Notas 3-o y 12)	<u>747,449</u>	<u>749,421</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

Las cifras de 1999 se reclasificaron para efectos de comparación

GRUPO CONTINENTAL, S.A. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO E INDIVIDUAL DE MOVIMIENTOS EN LA INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2000

	Capital social	Prima en suscripción y re colocación de acciones	Insuficiencia en la actualización de la Inversión de los accionistas	Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	Insuficiencia en la reserva para obligaciones laborales	Resultados de ejercicios anteriores	Utilidad neta	Total
Saldos al 31 de diciembre de 1998	\$ 708,318	\$ 27,970	\$ (481,458)		\$ (59,881)	\$ 3,255,889	\$901,977	\$4,352,812
Aplicación de la utilidad de 1998						901,977	(901,977)	
Dividendos pagados						(173,457)		(173,457)
Recompra de acciones propias (Nota 12)		870				(29,598)		(28,728)
Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas			(20,338)					(20,338)
Insuficiencia en la reserva para obligaciones laborales					59,881			59,881
Utilidad neta							881,554	881,554
Saldos al 31 de diciembre de 1999	708,315	28,840	(501,796)		-	3,954,811	881,554	5,071,724
Efecto acumulado de impuestos sobre la renta diferido (Nota 14)				\$ (853,180)				(853,180)
Aplicación de la utilidad de 1999						881,554	(881,554)	
Dividendos pagados						(276,631)		(276,631)
Recompra de acciones propias (Nota 12)		370				25,459		25,089
Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas (Nota 14)			(47,221)					(47,221)
Utilidad neta						974,459		974,459
Saldos al 31 de diciembre de 2000	\$ 708,315	\$ 28,470	\$ (549,017)	\$ (853,180)	-	\$4,585,193	\$ 974,459	\$ 4,894,240

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

GRUPO CONTINENTAL, S.A. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2000

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2000	1999
OPERACION:		
Utilidad neta	\$ 1,014,414	\$ 976,786
Cargos (créditos) a resultados que no requirieron efectivo:		
Pérdida en venta de activos fijos		2,192
Participación en los resultados de compañías asociadas, neto de dividendos recibidos	(6,436)	(3,425)
Depreciaciones y amortizaciones	337,174	315,686
Provisión para compensaciones al personal	9,987	11,197
Impuestos diferidos	37,564	(16,479)
	<u>1,392,703</u>	<u>1,285,957</u>
Cambios en otras cuentas de operación:		
Documentos y cuentas por cobrar	34,519	(55,518)
Inventarios	(11,582)	(156,959)
Proveedores	75,825	74,253
Otros pasivos circulantes	102,278	614
Recursos generados por la operación	<u>1,593,743</u>	<u>1,148,347</u>
FINANCIAMIENTO:		
Producto de caña, neto	(28,329)	10,550
Préstamos bancarios a corto plazo obtenidos (pagados), neto	35,647	(152)
Préstamos bancarios a largo plazo pagados, neto	(39,427)	(377,975)
Documentos por pagar a proveedores, neto	(42,402)	(30,387)
Impuesto sobre la renta por pagar a largo plazo	58,729	33,258
Dividendos pagados	(276,631)	(173,457)
Dividendos pagados por subsidiarias a accionistas minoritarios	(95,818)	(101,317)
Pasivos netos provenientes de la adquisición de subsidiaria	30,247	
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(357,984)</u>	<u>(639,480)</u>
INVERSION:		
Adquisición de activos fijos, neto	322,233	322,979
Efectivo recibido en venta de activos fijos		(13,670)
Activos fijos provenientes de la adquisición de subsidiaria (Recolocación) recompra de acciones propias, neto	197,025	28,728
Aumento en otros activos no circulantes, neto	23,301	12,797
Crédito mercantil por la adquisición de subsidiaria (Nota 7)	271,914	
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>789,384</u>	<u>350,834</u>
Aumento en efectivo e inversiones temporales	446,375	158,033
Efectivo e inversiones temporales al inicio del año	<u>875,399</u>	<u>717,366</u>
Efectivo e inversiones temporales al final del año	<u>\$ 1,321,774</u>	<u>\$ 875,399</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

GRUPO CONTINENTAL, S.A.

BALANCE GENERAL

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2000

	31 de diciembre de	
	2000	1999
ACTIVO		
Circulante:		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 1,099,628	\$ 587,019
Impuestos por recuperar	74,505	75,575
Suma el activo circulante	<u>1,174,133</u>	<u>662,594</u>
Inversiones en acciones (Nota 7)		
compañías subsidiarias	5,115,135	5,523,526
compañías asociadas	89,583	105,097
Otras	10,764	9,456
	<u>5,215,482</u>	<u>5,638,079</u>
Crédito mercantil, neto (Nota 7)	519,582	270,646
	<u>\$ 6,909,197</u>	<u>\$ 6,571,319</u>
PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS		
Pasivo a corto plazo:		
Cuentas por pagar subsidiarias	\$ 1,945,858	\$ 1,451,815
Impuestos y cuentas por pagar	18,687	28,047
Suma el pasivo a corto plazo	<u>1,964,545</u>	<u>1,479,862</u>
Pasivo a largo plazo:		
Impuesto sobre la renta (Nota 14)	50,412	19,733
Contingencias y compromisos (Nota 15)		
Suma el pasivo total	<u>2,014,957</u>	<u>1,499,595</u>
Inversión de los accionistas (notas 12 y 14):		
Capital social	708,315	708,315
Prima en suscripción y recolocación de acciones	28,470	28,840
Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas	(549,017)	(501,796)
Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	(853,180)	
Resultados de ejercicios anteriores	4,585,193	3,954,811
Utilidad neta	974,459	881,554
	<u>4,894,240</u>	<u>5,071,724</u>
	<u>\$ 6,909,197</u>	<u>\$ 6,571,319</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

GRUPO CONTINENTAL, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2000

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2000	1999
Ingresos:		
Comisiones	\$ 5,712	
Dividendos		\$ 844
Total de ingresos	5,712	844
Gastos de operación:		
Gastos generales y de administración	48,372	45,635
Amortización del crédito mercantil	22,978	16,903
	71,350	62,538
Costo integral de financiamiento:		
Intereses pagados	530,983	612,423
Intereses ganados	335,610	350,374
Utilidad en cambios, neto	18,204	4,122
Ganancia por posición monetaria	63,431	110,634
	113,738	147,293
Otros ingresos, neto	2,592	1,496
Pérdida antes de impuesto sobre la renta y participación en los resultados de subsidiarias y asociadas	176,784	207,491
Recuperación de impuesto sobre la renta, neto (Nota 14)	756	24,179
Pérdida antes de participación en los resultados de subsidiarias y asociadas	176,028	183,312
Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas	1,150,487	1,064,866
Utilidad neta	\$ 974,459	\$ 881,554

Las notas son parte integrante de estos estados financieros

GRUPO CONTINENTAL, S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2000

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2000	1999
OPERACION:		
Utilidad neta	\$ 974,459	\$ 881,554
Cargos (créditos) a resultados que no requirieron efectivo:		
Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas, neto de dividendos recibidos en efectivo por (881,561 en 2000 y \$739,267 en 1999)	(2268,926)	(325,599)
Amortizaciones del crédito mercantil	22,978	16,903
	<u>728,511</u>	<u>572,858</u>
Cambios en otras cuentas de operación:		
compañías subsidiarias	494,043	173,425
Otros activos y pasivos circulantes, neto	(8,290)	(53,567)
Recursos generados por la operación	<u>1,214,264</u>	<u>692,716</u>
FINANCIAMIENTO:		
Préstamos bancarios a largo plazo pagados, neto		(367,144)
Dividendos pagados	(276,631)	(173,457)
Impuesto sobre la renta por pagar a largo plazo	30,679	19,733
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(245,952)</u>	<u>(520,868)</u>
INVERSION:		
Inversión en acciones de subsidiarias	480,563	
(Recolocación) recompra de acciones propias, neto	(25,089)	28,728
Incremento (disminución) en otros activos no circulantes, neto	229	(118)
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>455,703</u>	<u>28,610</u>
Aumento en efectivo e inversiones temporales	512,609	143,238
Efectivo e inversiones temporales al inicio del año	<u>587,019</u>	<u>443,781</u>
Efectivo e inversiones temporales al final del año	<u>\$ 1,099,628</u>	<u>\$ 587,019</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

GRUPO CONTINENTAL, S. A. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS
AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo
al 31 de diciembre de 2000, excepto en donde se indique

ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA

Grupo Continental, S.A. (la "Compañía") es una sociedad controladora de compañías cuyas actividades son: (1) fabricación y venta de refrescos, agua purificada y comercialización de agua mineral, principalmente, a través de 17 franquicias otorgadas por The Coca-Cola Company que operan en siete Estados de la República Mexicana y, (2) producción y venta de azúcar.

Los estados financieros individuales de Grupo Continental, S.A. han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales a que está sujeta la Compañía como una entidad jurídica independiente. La evaluación de la situación financiera y de los resultados de operación de Grupo Continental, S.A. deben basarse en los estados financieros consolidados que también se presentan.

BASES DE CONSOLIDACION

Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos y resultados de la Compañía y sus subsidiarias, en donde posee más del 50% de su capital social. Todos los saldos y operaciones importantes intercompañías han sido eliminados en la consolidación.

Al 31 de diciembre de 2000 las subsidiarias de Grupo Continental, S.A. incluidas en la consolidación, son las siguientes:

	% de participación		% de participación
<u>División bebidas</u>		<u>División bebidas</u>	
Embotelladora Aguascalientes, S.A. de C.V.	99.99	Fomento San Luis, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora Ameca, S.A. de C.V.	99.99	Fomento Tamaulipeco, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora de Coahuila, S.A. de C.V.	99.99	Fomento Zacatecano, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora Gómez Palacio, S.A. de C.V.	99.99	Grossman y Asociados, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora Guadiana, S.A. de C.V.	99.99	Inmobiliaria Favorita, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora Guadalupe Victoria, S.A. de C.V.	99.99	Abastecedora Industrial del Centro, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora La Favorita, S.A. de C.V.	99.99	Abastecedores Industriales del Norte, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora La Bufa, S.A. de C.V.	99.99	Anuncios Comerciales, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora Lagunera, S.A. de C.V.	99.99	Comunicación Publicitaria, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora Las Trojes, S.A. de C.V.	99.99	Fomento Industrial Azteca, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora Los Altos, S.A. de C.V.	99.99	Equipo y Material Eléctrico, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora Rioverde, S.A. de C.V.	99.99	Mercadotecnia de Occidente, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora San Luis, S.A. de C.V.	99.99	Sociedad Industrial, S.A. de C.V.	99.99
Embotelladora Tangamanga, S.A. de C.V.	99.99	Servicios Ejecutivos Continental, S.A.	51.00
Embotelladora Fresnillo, S.A. de C.V.	99.99		
Embotelladora Zapopan, S.A. de C.V.	99.99	<u>División ingenios</u>	
Embotelladora de Tecmán, S.A. de C.V.	99.99	Promotora Industrial Azucarera, S.A. de C.V.	57.56
Enlatadora Continental, S.A. de C.V.	99.99	Ingenio Adolfo López Mateos, S.A. de C.V.	57.56
Productos Industriales Potosí, S.A. de C.V.	99.99	Ingenio Tres Valles, S.A. de C.V.	57.56
Concentrados Industriales, S.A. de C.V.	99.99	Servicios Azucareros Integrales, S.A. de C.V.	57.56
Impresora Grafos, S.A. de C.V.	99.99	Comercializadora para el Desarrollo Agroindustrial, S.A. de C.V.	57.56
Fomento de Aguascalientes, S.A. de C.V.	99.99		
Fomento Durango, S.A. de C.V.	99.99		
Fomento Mayrán, S.A. de C.V.	99.99		
Fomento Potosino, S.A. de C.V.	99.99		
Fomento Río Nazas, S.A. de C.V.	99.99		

Con efectos a partir del 1° de enero del 2001 se llevaron a cabo fusiones entre algunas subsidiarias que existían como empresas de apoyo a las embotelladoras del grupo.

La mayoría de las empresas fusionadas no tenían personal contratado y en el caso del personal existente en Fomento Industrial Azteca, S.A. de C.V. y Fomento Tamaulipeco, S.A. de C.V. fueron incorporados a las empresas fusionantes. A continuación se mencionan las empresas fusionantes que subsisten y las fusionadas que desaparecen:

<u>Fusionantes</u>		<u>Fusionadas</u>
Sociedad Industrial, S.A. de C.V.	con	Fomento Industrial Azteca, S.A. de C.V. Anuncios Comerciales, S.A. de C.V. Comunicación Publicitaria, S.A. de C.V.
Fomento Mayrán, S.A. de C.V.	con	Abastecedora Industriales del Norte, S.A. de C.V.
Fomento San Luis, S.A. de C.V.	con	Abastecedora Industrial del Centro, S.A. de C.V.
Grossman y Asociados, S.A. de C.V.	con	Fomento Tamaulipeco, S.A. de C.V.
Inmobiliaria Favorita, S.A. de C.V.	con	Elatadora Continental, S.A. de C.V.

3.- PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes, las cuales están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación

La Compañía y sus subsidiarias consolidadas actualizan en términos de poder adquisitivo de la moneda al cierre del último ejercicio todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación, aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México. Por lo tanto, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior que se presenta, al estar expresados en pesos del mismo poder adquisitivo.

b) Efectivo e inversiones temporales

El efectivo y las inversiones temporales consisten en efectivo y depósitos en bancos a corto plazo, los cuales generan intereses a tasas variables, con vencimientos a plazos menores a tres meses. Las inversiones temporales negociables se expresan al costo, el cual es semejante a su valor de mercado. Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, el efectivo e inversiones temporales incluye depósitos a corto plazo por \$ 1,256,013 y \$ 823,133, respectivamente (\$ 1,098,040 y \$ 580,974 respectivamente, en los estados financieros individuales).

c) Inventarios y costo de ventas

Los inventarios se expresan a su valor actualizado de reposición y producción, que no exceden a su valor de mercado. El costo de ventas se expresa a su costo de reposición al momento de la venta.

d) Inversiones

Las inversiones en acciones de subsidiarias y asociadas que posee la compañía, se valúan por el método de participación para efectos de su presentación en los estados financieros individuales. Las otras inversiones en acciones se valúan al costo actualizado al cierre del ejercicio, utilizando para tal efecto un factor derivado del INPC.

e) Inmuebles, maquinaria y equipo

Los activos se registran a su costo de adquisición. Hasta 1996 los activos fijos se actualizaban de acuerdo con avalúos practicados por valuadores independientes, para reflejar su valor neto de reposición. A, partir de 1997, el valor neto de reposición al 31 de diciembre de 1996 y las adquisiciones posteriores, se actualizan mediante la aplicación de factores derivados del INPC. La depreciación se calcula por el método de línea recta, de acuerdo con las vidas útiles de los activos. Véase Nota 8.

f) Costo de cajas y envases

El inventario de cajas y envases se expresa a su costo de reposición o valor de depósito, el que sea menor. Cuando las cajas y envases se rompen son cargados a los resultados como gastos de venta (el envase roto durante la producción es cargado al costo de ventas). Estos cargos a resultados no serían diferentes de los que resultarían si el valor de las cajas y envases fuera amortizado en el período estimado de su vida útil de aproximadamente 4 años (1.5 años para el envase de plástico y 1 año para el garrafón de policarbonato).

El costo del envase entregado a clientes sin cargo alguno en relación con campañas promocionales de nuevas presentaciones (neto de los importes recibidos de The Coca-Cola Company, basados en los acuerdos de publicidad compartida), es capitalizado y se incluye en otros activos no circulantes dentro del balance general consolidado y se amortiza con base en la vida útil estimada mencionada en el párrafo anterior. Al 31 de diciembre de 2000 y de 1999, el envase entregado a clientes por nuevas presentaciones ascendía a \$ 72,715 y \$ 70,440 respectivamente, y la amortización acumulada era de \$ 67,181 y \$ 63,290, respectivamente.

g) Crédito mercantil

El crédito mercantil es la diferencia entre el valor pagado y el valor contable de acciones de subsidiarias y asociadas adquiridas. Se actualiza aplicando a los importes históricos, factores derivados del INPC y se amortiza en línea recta en un período no mayor de 20 años. Al 31 de diciembre de 2000 y de 1999 el crédito mercantil acumulado, neto, ascendía a \$ 519,582 y \$ 270,646, respectivamente, y se incluye en otros activos no circulantes en el balance general consolidado. Véase Nota 7.

h) Impuesto sobre la renta (ISR) y participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)

A partir del 1° de enero de 2000, se inició la vigencia del Boletín D-4, " Tratamiento contable del impuesto sobre la renta, del impuesto al activo y de la participación de los trabajadores en la utilidad", emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Este boletín modifica las disposiciones contenidas en el Boletín D-4 anterior, que estuvo en vigor desde 1987.

El método que se establece en el nuevo boletín para determinar la base de cálculo del impuesto sobre la renta diferido, consiste en comparar los valores contables y fiscales de los activos y pasivos. A todas las diferencias temporales resultantes, se les aplica la tasa fiscal correspondiente y se reconoce como un activo o pasivo diferido. Hasta el 31 de diciembre de 1999 se venía reconociendo un ISR diferido sólo sobre ciertos conceptos. El impuesto al activo causado, así como el que se tenga pendiente de compensar de ejercicios anteriores, representa un anticipo de impuesto sobre la renta. Deben reconocerse activos o pasivos diferidos por las diferencias temporales en el cálculo de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades que se presuma que provocarán un beneficio o que se pagarán en el futuro.

El efecto inicial de la aplicación de las disposiciones de este boletín, se reconoció afectando el capital contable en el año 2000 y registrándose un pasivo diferido.

Grupo Continental, S.A. determina el ISR del año con base en el resultado fiscal consolidado. Véase Nota 14.

i) Compensaciones al personal

Las primas de antigüedad a que tienen derecho los trabajadores después de 15 años de servicios, se reconocen como costo desde el primer año de antigüedad a través del registro de una provisión determinada con base en un estudio actuarial.

En algunas subsidiarias de la Compañía se tienen establecidos planes de retiro para empleados no sindicalizados. De acuerdo con estos planes de pensiones, los empleados elegibles son aquellos que tienen como mínimo 10 años de servicios y 60 años de edad, y la pensión permanece vigente por lo menos durante los diez años siguientes, y hasta la muerte del empleado. El monto de los pagos de acuerdo con los beneficios de los planes, se basa en el sueldo promedio de los últimos doce meses de servicio, reducido por el importe pagado a los empleados por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Las subsidiarias efectúan contribuciones anuales a los fondos en fideicomiso irrevocables basados en cálculos actuariales. Las contribuciones a los fondos de pensiones ascendieron a \$ 51.6 millones y \$ 31.2 millones en 2000 y 1999, respectivamente.

De acuerdo con el contrato colectivo de trabajo de dos subsidiarias, éstas conceden jubilaciones a sus trabajadores sindicalizados que hubieran cumplido por lo menos 60 años de edad y que tuvieran 25 años de servicios ininterrumpidos en la empresa. El importe de la jubilación será equivalente al 50% del salario al momento del retiro.

El costo de las primas de antigüedad y de los planes de pensiones y jubilaciones se determinan con base en cálculos actuariales de acuerdo a lo establecido en el Boletín D-3, "Obligaciones Laborales", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Dicho boletín requiere el registro de un costo o ingreso neto de cada ejercicio, así como el reconocimiento de pasivos y activos, en su caso, y sólo se acepta el método actuarial de cálculo sobre la base de servicios cumplidos con sueldos proyectados. Véase Nota 11.

Los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a los resultados en el año en que se vuelven exigibles.

j) Transacciones en dólares

Las transacciones en dólares se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de su concertación. Los activos y pasivos en dicha moneda se expresan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del período, se aplican a los resultados. Véase Nota 4.

k) Actualización de la inversión de los accionistas

Los rubros de la inversión de los accionistas se actualizan aplicando a los importes históricos, factores derivados del INPC. Los valores actualizados representan la inversión de los accionistas en términos de poder adquisitivo al final del ejercicio.

El exceso o insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas, representa el grado en que la Compañía ha logrado o no ha logrado conservar el poder adquisitivo general de las aportaciones de los accionistas y de los resultados obtenidos. Este concepto está representado principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios y su correspondiente efecto en los resultados cuando los activos son consumidos, el cual se determina comparando los valores de reposición de los activos no monetarios con los valores que se obtienen de aplicar factores derivados del INPC a los mismos activos.

l) Resultado monetario

El resultado monetario representa el efecto de la inflación, medida en términos del INPC, en el neto de los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes, el cual se carga o acredita íntegramente a los resultados, formando parte del costo integral de financiamiento. Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2000, los activos monetarios excedieron a los pasivos monetarios y consecuentemente se registró una pérdida monetaria en el estado de resultados consolidado (ganancia en 1999).

m) Gastos de publicidad y promoción y otros ingresos recibidos de The Coca-Cola Company

Durante los ejercicios que cubren estos estados financieros consolidados, y con base en presupuestos anuales cooperativos de publicidad y propaganda, The Coca-Cola Company ha hecho pagos compartidos por aproximadamente el 50% de ciertos programas de publicidad y propaganda, incluyendo el costo de cajas y envases introducidos en el mercado sin cargo alguno a los clientes, y la Compañía, al igual que otros embotelladores de Coca-Cola, ha hecho pagos compartidos en relación con campañas nacionales de publicidad, basados en la población de sus respectivos territorios, por aproximadamente el 50% del costo de dichas campañas. Los gastos de publicidad y promoción solamente reflejan la parte de estos gastos que le corresponden a la Compañía. Los pagos efectuados por la Compañía por cuenta de The Coca-Cola Company se registran como cuentas por cobrar y no tienen efecto en los resultados. Estas cuentas por cobrar son pagadas por The Coca-Cola Company en un plazo de 60 días en promedio.

n) Gastos de reparación y mantenimiento

Los gastos de reparación y mantenimiento se cargan a los resultados cuando se incurren. Los importes cargados a resultados ascendieron a \$ 234,403 en 2000 y \$246,845 en 1999.

o) Utilidad básica por acción

La utilidad básica por acción se calcula dividiendo la utilidad neta (participación mayoritaria), entre el promedio ponderado de las acciones en circulación durante cada ejercicio que se presenta. Como se menciona en la Nota 12, en 1999 se llevó a cabo un aumento de acciones en circulación, sin modificar el monto de capital social (split), de 375,000,000 a 750,000,000 acciones. En 2000 y 1999 existió recompra y recolocación de acciones.

La utilidad básica por acción de 1999, se determinó considerando como si el split llevado a cabo en 1999 se hubiera efectuado el 1° de enero de 1999.

ACTIVOS Y PASIVOS EN DOLARES

Al 31 de diciembre de 2000, las compañías tenían activos y pasivos por 20.9 y 2.8 (1.7 a largo plazo) millones de dólares, respectivamente, que se incluyen en el balance general consolidado al equivalente en moneda nacional que resultó de aplicar el tipo de cambio de 9.60 pesos por un dólar.

En los años que terminaron el 31 de diciembre de 2000 y 1999, las transacciones en dólares más importantes incluyen la adquisición de maquinaria y equipo por 7.9 y 4.4 millones de dólares, respectivamente.

Al 15 de febrero de 2001, fecha de emisión de los estados financieros, el tipo de cambio fue de 9.68 pesos por un dólar.

5.- CUENTAS POR COBRAR A PRODUCTORES DE CAÑA

Los ingenios azucareros otorgan dos tipos de préstamos a los productores de caña. El primer tipo de crédito es destinado a siembras y fertilizantes y se amortiza en 4 años. El segundo tipo de financiamiento se destina a los gastos de cultivo y reparación de maquinaria y equipo agrícola de cada ciclo y se amortiza en cada zafra. Para efectos de otorgar estos créditos, los ingenios obtienen a su vez créditos del FIRA (Fideicomiso del Banco de México constituido para la agricultura). De los pagos que los ingenios hacen a los productores por la compra de caña, se descuentan las amortizaciones correspondientes a los créditos que se les hayan otorgado. Estos créditos están garantizados por la producción de caña correspondiente a cada zafra.

Las tasas de interés y las condiciones de los préstamos que obtienen los ingenios del FIRA, son las mismas que los ingenios establecen con los productores de caña por los créditos que a su vez les otorgan. En el caso de un quebranto particular de un productor de caña, los ingenios pueden refinanciar los créditos que les hayan otorgado al productor de caña, aún en el caso de que el FIRA no refinance los créditos a los ingenios. Los préstamos a largo plazo tienen vencimientos anuales hasta el año 2004. Véase Nota 9.

Las cuentas por cobrar a productores de caña se analizan a continuación:

	31 de diciembre de	
	2000	1999
Préstamos otorgados a productores de caña	\$ 174,975	\$ 173,047
Menos, porción a largo plazo	(37,903)	(37,412)
Porción circulante	137,072	135,635
Intereses devengados no cobrados	16,083	19,706
Documentación por cobrar (gastos de cosecha)	22,046	28,068
Caña recibida	(70,629)	(106,658)
Estimación para cuentas de cobro dudoso	(193)	(210)
	<u>\$ 104,379</u>	<u>\$ 76,541</u>

6.- INVENTARIOS

	31 de diciembre de	
	2000	1999
Productos terminados	\$ 163,635	\$ 201,238
Refrigeradores	6,407	14,461
Productos en proceso	20,443	18,372
Materias primas	77,083	76,372
Almacén general	18,217	10,610
Refacciones y herramientas	119,547	119,572
Cajas y envases de refrescos	313,915	366,343
Mercancías en tránsito	26,280	46,038
Anticipos a proveedores	1,586	2,528
	<u>\$ 747,113</u>	<u>\$ 855,534</u>

7.- INVERSION EN SUBSIDIARIA

En junio de 2000 la Compañía adquirió prácticamente el 100% de las acciones de Embotelladora de Tecomán, S.A. de C.V. Esta inversión ascendió a \$ 438,692 (\$ 420,314 a pesos nominales). El valor contable de dichas acciones al momento de la compra era de \$ 166,778, resultando un crédito mercantil de \$ 271,914. Véase Nota 3-9.

8.- INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

	31 de diciembre de		Depreciación
	2000	1999	anual promedio %
Edificios	\$ 2,1109,153	\$ 2,031,198	1.6
Equipo de fábrica	3,790,792	3,520,646	6.5
Equipo anticontaminante	59,828	31,839	4.7
Equipo de transporte	1,337,992	1,222,932	5.9
Mobiliario y otros equipos	462,796	420,091	12.4
	7,760,561	7,226,706	
Depreciación acumulada	(3,904,248)	(3,643,854)	
	3,856,313	3,582,852	
Terrenos	505,174	500,304	
Obras y equipo en proceso y anticipos	91,749	114,420	
	\$ 4,453,236	\$ 4,197,576	

Al 31 de diciembre de 2000, el equipo de fábrica incluye costo integral de financiamiento capitalizado por \$ 36,876.

9.- PRESTAMOS BANCARIOS Y PASIVO A LARGO PLAZO

Los préstamos bancarios y el pasivo a largo plazo incluyen lo siguiente:

	31 de diciembre de		Tasas de interés (%)	
	2000	1999	Al 31 de diciembre de	
			2000	1999
Préstamos bancarios a largo plazo:				
Préstamos refaccionarios obtenidos para financiar a productores de caña, a tasas de interés variables, con último vencimiento en 2004	\$ 90,283	\$ 122,855	16.2	15.7
Intereses devengados	5,396	12,251		
	95,679	135,106		
Documentos por pagar a proveedores:				
Documentos por pagar por compra de equipo industrial, pagaderos mensualmente hasta noviembre del año 2004 (2.7 millones de dólares al 31 de diciembre de 2000), a una tasa de interés del 8% anual	26,028	68,430	8.3	9.4
Total pasivo a largo plazo	121,707	203,536		
Menos, vencimiento a corto plazo	78,149	134,307		
	<u>\$ 43,558</u>	<u>\$ 69,229</u>		

Los vencimientos anuales de estos pasivos al 31 de diciembre de 2000 son los siguientes:

2001	\$ 78,149
2002	24,865
2003	13,908
2004	4,785
	<u>\$ 121,707</u>

Al 31 de diciembre de 2000, la compañía tenía aproximadamente 3,739 millones de pesos de líneas de crédito bancarias disponibles. Asimismo se tiene autorización para emitir papel comercial por 500 millones de pesos.

10.- PROVEEDORES

Al 31 de diciembre de 2000, el saldo de proveedores incluye \$ 120,444 (\$7,698 en 1999) por pagar a The Coca -Cola Company, por la compra de concentrado. Estos importes son pagaderos a 30 días y devengan una tasa de interés equivalente a 3 puntos menos que la TIIE.

11.-COMPENSACIONES AL PERSONAL

La integración del costo neto de primas de antigüedad y de los planes de pensiones mencionados en la Nota 3-i se analiza a continuación:

	Primas de antigüedad	Plan de pensiones	Total 2000	Total 1999
Costo laboral	\$ 4,153	\$ 35,560	\$ 39,713	\$ 19,527
Costo financiero	2,143	35,308	37,451	29,782
Rendimiento de los activos del plan	(202)	(33,285)	(33,487)	(21,154)
Amortización del pasivo de transición	(211)	18,848	18,637	(1,664)
Amortización de las variaciones en supuestos y ajustes por experiencia				10,854
Costo neto del período	<u>\$ 5,883</u>	<u>\$ 56,431</u>	<u>\$ 62,314</u>	<u>\$ 37,345</u>

La determinación del pasivo por concepto de primas de antigüedad y pensiones se resume a continuación:

	Primas de antigüedad	Plan de pensiones	Total 2000	Total 1999
Obligación por beneficios actuales	\$ 47,964	\$ 748,807	\$ 796,771	\$ 697,941
Valor presente de obligaciones por beneficios con respecto al incremento en los salarios	2,903	118,348	121,251	72,989
Obligación por beneficios proyectados	50,867	867,155	918,022	770,930
Activos del plan (\$42223,549 a su valor de mercado al 31 de diciembre de 2000)	3,481	494,191	497,672	469,549
	47,386	372,964	420,350	301,381
Pasivo neto de transición por amortizar	2,816	(256,825)	(254,009)	(274,282)
Variaciones en supuesto y ajustes por experiencia por amortizar	1,951	(118,025)	(116,074)	12,489
Pasivo neto proyectado	52,153	(1,886)	50,267	39,588
Pasivo adicional	659	145,933	146,592	143,726
Pasivo total	<u>\$ 52,812</u>	<u>\$ 144,047</u>	<u>\$ 196,859</u>	<u>\$ 183,314</u>

La contracuenta del pasivo adicional existente al 31 de diciembre de 2000 y de 1999 forma parte de los otros activos no circulantes incluidos en el balance general consolidado.

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo neto del período de los planes son los siguientes:

	Primas de antigüedad	Plan de pensiones
Tasa de descuento utilizado para reflejar el valor presente de las obligaciones	4.5%	4.5%
Tasa de incremento en los niveles de sueldos futuros	1%	1%
Promedio de servicios futuros remanentes	13 años	14 años

12.- INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

En abril de 1999 los accionistas decidieron llevar a cabo un aumento en el número de acciones en circulación, sin modificar el importe del capital social (split), consistente en la emisión y entrega de 2 acciones nuevas por cada una de las anteriores. Después de esta sustitución, el capital social está representado por 750,000,000 de acciones ordinarias de libre suscripción, nominativas, con valor nominal de dos centavos cada una, totalmente suscritas y pagadas.

Las utilidades acumuladas, incluyendo las que han sido capitalizadas, están sujetas al pago de impuestos en caso de su distribución en efectivo, excepto que provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN). Así mismo, los reembolsos de capital que excedan proporcionalmente a la cuenta de capital aportado (CUCA) se consideran distribución de utilidades sujetas al tratamiento mencionado y, en su caso, al pago de impuestos. Véase Nota 14.

Los dividendos pagados durante 2000 y 1999 fueron como sigue:

	2000	1999
Dividendos pagados (miles de pesos)	\$ 276,631	\$ 173,457
Acciones emitidas al 31 de diciembre de 2000 (miles) (véase nota3-o)	750,000	750,000
Dividendo por acción (en pesos)	0.369	0.231
Dividendo por acción (en pesos nominales)	0.350	0.200

La utilidad neta de la Compañía y de cada subsidiaria está sujeta a la aplicación del 5% a la reserva legal hasta que ésta represente el 20% del capital social. Al 31 de diciembre de 2000, la reserva legal de la Compañía ascendía a 3 millones de pesos nominales, que representa el 20% del valor nominal del capital social. La reserva legal no es susceptible de distribución en efectivo, pero puede ser capitalizada, y se incluye en los resultados acumulados.

Durante 2000 y 1999 la Compañía adquirió y recolocó acciones propias. En 2000 obtuvo una pérdida en recolocación de acciones recompradas por \$ 370 (prima de \$ 870 en 1999). El valor de las acciones en tesorería al 31 de diciembre de 2000 y 1999 ascendía a \$ 7,080 y \$ 32,539, respectivamente (591,000 acciones en 2000 y 2,508,000 en 1999). La fecha límite para su recolocación será entre septiembre y octubre de 2001. En febrero de 2000, los accionistas decidieron incrementar la reserva para recompra de acciones propias en \$ 110,000 a pesos nominales. Después de este incremento y de los movimientos realizados, esta reserva, que se incluye en las utilidades acumuladas en el balance general consolidado e individual, asciende a \$ 143,056 y \$ 10,542 al 31 de diciembre de 2000 y 1999, respectivamente (\$203,126 y \$ 61,746, respectivamente, a pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2000). Al 31 de diciembre de 2000, el valor de mercado de la acción era de \$10.50 pesos.

13.- INTERES MINORITARIO

Como se menciona en la Nota 2, la Compañía posee prácticamente el 100% del capital social de las subsidiarias de la división bebidas, el 57.56% de las subsidiarias de la división ingenios y el 51% de Servicios Ejecutivos Continental, S.A. El interés minoritario representa la participación en las subsidiarias que poseen los accionistas minoritarios, y se presenta en el balance general consolidado después de la participación mayoritaria. El estado consolidado de resultados presenta la utilidad neta consolidada total, y la distribución en las participaciones mayoritaria y minoritaria se presenta después de la utilidad neta consolidada.

14.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL ACTIVO Y CONSOLIDACION FISCAL

La Compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IA). El ISR se calcula considerando los efectos de la inflación para fines fiscales. El ISR se calcula en términos de pesos cuando se realizan las transacciones y no en términos de pesos de poder adquisitivo al fin de cada ejercicio. La Compañía tiene autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para presentar las declaraciones de ISR e IA sobre bases consolidadas.

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta; la tasa aplicable de ISR será del 35%, sin embargo se establece la opción de pagar el 30% sobre la utilidad fiscal reinvertida (UFIRE) (32% en 1999), y la diferencia se pagará en el momento en que se distribuyan dividendos. Al 31 de diciembre de 2000 esta diferencia ascendía a \$91,986 y \$ 50,412, las cuales se presentan en el pasivo a largo plazo en el balance general consolidado e individual, respectivamente.

Cuando se opte por diferir el ISR se debe llevar la cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida (CUFINRE), la cual se disminuirá con los dividendos pagados. El saldo de la CUFIN se disminuirá con los dividendos pagados, una vez que se hubiere agotado el saldo de la CUFINRE. Al 31 de diciembre de 2000 el saldo de la CUFIN y CUFINRE consolidada asciende a \$ 1,829,396 y \$ 667,049, respectivamente, y el saldo de la CUCA a \$ 467,300.

El IA se determina aplicando la tasa del 1.8% al valor actualizado de los activos, menos algunos pasivos. Este impuesto se paga por la porción que exceda al ISR en el ejercicio. El IA pagado puede recuperarse a través de devolución en los diez años siguientes, a partir de la fecha en que se causó. Dicha devolución procederá siempre y cuando el ISR sea mayor al IA en alguno de estos ejercicios y hasta por el monto de esta diferencia.

Como se menciona en la Nota 3-h, a partir del 1° de enero de 2000 la Compañía adoptó los lineamientos establecidos en el nuevo Boletín D-4. Como resultado de lo anterior, para el reconocimiento del ISR diferido, la Compañía cambió del método de pasivo parcial al de activos y pasivos integral. El efecto acumulado al inicio del ejercicio, derivado del cambio mencionado, ascendió a \$ 853,180, el cual se incluye dentro de la inversión de los accionistas.

A continuación se muestra la conciliación entre la tasa real y efectiva del ISR al 31 de diciembre de 2000 y de 1999:

	CONSOLIDADO	
	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2000	1999
Utilidad antes de impuestos	\$ 1,900,555	\$ 1,691,410
Partidas no deducibles	34,311	31,036
Amortización del crédito mercantil	22,978	16,179
Diferencia de la deducción de inventarios para fines fiscales y para fines contables		(142,414)
Diferencia entre depreciaciones fiscales y contables		23,769
Diferencia de las deducciones de los efectos de la inflación para efectos contables y fiscales		(93,476)
Otros	3,100	48,742
Utilidad base para ISR	<u>\$ 1,960,944</u>	<u>\$ 1,575,246</u>
ISR causado	\$ 700,441	\$ 544,027
ISR diferido	(14,111)	7,309
	<u>\$ 686,330</u>	<u>\$ 551,336</u>
Tasa efectiva de ISR	<u>36.1%</u>	<u>32.6%</u>

A continuación se muestra un resumen de las principales partidas temporales que integran el pasivo por ISR diferido al 31 de diciembre de 2000:

	Diferencia temporal	ISR diferido
Inventarios	\$ 606,308	\$ 212,208
Activos fijos	2,538,941	888,629
Provisión para compensaciones al personal	(50,257)	(17,593)
Otras partidas, neto	(4,991)	(1,747)
	<u>\$ 3,089,991</u>	<u>\$ 1,081,497</u>

La insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas registrada en 2000 incluye \$ 40,247 de ISR diferido acreditado.

La participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) cargada a los resultados de 1999, incluye un cargo de \$ 4,145 de PTU diferido (crédito de \$ 1,022 en 2000).

15.- CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

- a) Durante el año 2000 la mayoría de las embotelladoras del Grupo fueron denunciadas ante la Comisión Federal de Competencia por la compañía Pepsico y otras embotelladoras, por supuestas prácticas monopólicas, solicitando la suspensión de los contratos de exclusiva que tuvieran firmados con los clientes, así como no celebrar este tipo de contratos en el futuro.

Para estos efectos, las embotelladoras denunciadas interpusieron juicios de amparo en contra de los oficios de presunta responsabilidad y de apercibimiento para no celebrar ni renovar contratos de exclusiva emitidos por la Comisión Federal de Competencia, solicitando la suspensión de dichos actos. A la fecha se han otorgado varias suspensiones y en los casos que fue negada, fue interpuesto un recurso de revisión. En forma paralela a los juicios de amparo, las embotelladoras emitieron su respuesta ante la Comisión Federal de Competencia, continuando el procedimiento ante dicha dependencia.

En el caso de que las resoluciones de la Comisión Federal de Competencia fueran contrarias a las empresas del Grupo, el efecto podría consistir primordialmente en la cancelación de los contratos de exclusiva celebrados y no celebrar este tipo de contratos en el futuro, así como en aplicación de sanciones. En esta situación, las resoluciones serían impugnadas por la vía del amparo.

En opinión de los ejecutivos principales del Grupo y de sus asesores legales, las embotelladoras denunciadas, no realizan prácticas monopólicas ya que el mercado en el que operan se refiere a refrescos con y sin gas, agua purificada, bebidas con jugo, lácteos, jugos y otros productos no alcohólicos, listos para beber, en donde su participación estimada es del 26.9%/a. Se considera que las resoluciones finales serán a favor de las empresas denunciadas y en el caso en el que hubiere una resolución en contrario, sus efectos no contemplarían sanciones económicas significativas.

- b) Con efectos a partir de noviembre de 1998, Servicios Ejecutivos Continental, S.A., subsidiaria de la compañía, celebró un contrato de arrendamiento por un avión para prestar servicios de transporte aéreo. Las condiciones más importantes establecidas en el contrato se mencionan a continuación:
- El plazo del arrendamiento es por un período de 120 meses, que concluye en octubre del año 2008, con una renta básica mensual de \$ 261,819 dólares, neto de los impuestos correspondientes. Grupo Continental, S.A. es garante del contrato.
 - El arrendatario se obliga a asegurar el avión a favor del arrendador por un importe decreciente no menor al 110% del valor aproximado del avión, así como absorber todos los gastos inherentes a su operación.

16.- PARTES RELACIONADAS

En el curso normal de sus operaciones, la Compañía realiza transacciones con The Coca-Cola Company y sus afiliadas. Al 31 de diciembre de 2000, The Coca-Cola Company indirectamente posee el 21% de las acciones de la Compañía. La Compañía compra productos enlatados de Coca-Cola a Industria Envasadora de Querétaro, S.A. de C.V. La Compañía posee el 17% del capital social de esta empresa. Las transacciones más importantes celebradas con compañías afiliadas (accionistas minoritarios de PIASA) consisten en ventas de azúcar.

A continuación se mencionan las transacciones más importantes celebradas por Grupo Continental, S.A. y sus subsidiarias con partes relacionadas, así como las realizadas por la Compañía con sus subsidiarias:

	CONSOLIDADO		INDIVIDUAL	
	Años que terminaron el 31 de diciembre de:			
	2000	1999	2000	1999
Ingresos:				
Ventas de azúcar	\$ 714,269	\$ 824,694		
Servicios			\$ 5,762	
Intereses cobrados			235,102	\$277,759
Costos y gastos:				
Compras de concentrados a The Coca-Cola Company	1,328,247	1,236,765		
Compras de productos enlatados de Coca-Cola	367,100	364,189		
Servicios de transporte aéreo			30,029	32,384
Dividendos pagados por las subsidiarias a accionistas minoritarios	95,818	101,317		
Intereses pagados			530,627	543,709
Servicios pagados			4,366	4,779